

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 0118-2020/SUNAT se encargó al señor Washington Mayorga Farfán en el cargo directivo de Supervisor de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información;

Que, se ha estimado conveniente dejar sin efecto la encargatura a la que se hace referencia en el considerando precedente y designar a la persona que asumirá dicho cargo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27594 y el inciso g) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto, a partir del 24 de abril de 2023, la encargatura del señor WASHINGTON MAYORGA FARFAN en el cargo directivo de Supervisor de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, dándosele las gracias por la labor realizada.

**Artículo 2.-** Designar, a partir del 24 de abril de 2023, al señor JUAN JESUS BARBADILLO MARTINEZ, en el cargo de confianza de Supervisor 1 de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO  
Superintendente Nacional

2171241-1

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE LOS  
REGISTROS PÚBLICOS**

**Aprueban el servicio gratuito “CONOCE AQUÍ”, que permite acceder a la información contenida en las partidas registrales de los registros jurídicos a cargo de la SUNARP**

**RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
N° 064-2023-SUNARP/SN**

Lima, 20 de abril de 2023

VISTOS: el Informe Técnico N° 030-2023-SUNARP/DTR del 20 de abril de 2023 de la Dirección Técnica Registral; el Memorándum N° 00670-2023-SUNARP/OA del 19 de abril de 2023 de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 00501-2023-SUNARP/OPPM del 18 de abril de 2023 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorándum N° 00473-2023-SUNARP/OTI del 19 de abril de 2023 de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Memorándum N° 00214-2023-SUNARP/OAJ del 19 de abril de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp es un Organismo Técnico Especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que en virtud del principio de servicio al ciudadano, las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad, y actúan en función de sus necesidades así como del interés general de la Nación, asegurando que su actividad se realice, entre otros, con arreglo a la eficiencia; por lo que, su gestión debe realizarse optimizando la utilización de los recursos disponibles, procurando la innovación y la mejora continua;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se dispone de un régimen jurídico para el uso y adopción de tecnologías digitales en la administración pública con la finalidad de prestar servicios digitales seguros y sencillos que generen valor para el ciudadano;

Que, la SUNARP viene desarrollando un proceso de modernización integral con la finalidad de asegurar la mejor calidad en la prestación de sus servicios a la ciudadanía, encontrándose dentro de esta línea de acción el desarrollo de nuevos productos registrales;

Que, en el marco del desarrollo e implementación de nuevos servicios registrales, se encuentran aquellos de acceso gratuito, los cuales, si bien no constituyen servicios de prestación en exclusividad o procedimientos registrales, ambos sujetos al pago de tasa registral, brindan determinada información de interés para el ciudadano que coadyuve a la realización de su trámite o gestión administrativa, tal es el caso de la “Consulta Vehicular”, “Consulta de Propiedad”, “Directorio Nacional de Personas Jurídicas”, entre otros;

Que, en efecto, el artículo 127 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, precisa que no forma parte de la publicidad registral formal aquella información que de manera gratuita se brinde a través de Internet o telefonía móvil, cuyas características serán determinadas mediante Resolución de Superintendente Nacional; que concuerda con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento del Servicio de Publicidad Registral;

Que, considerando que toda información que posee el Estado se presume pública, salvo las excepciones que señale la ley de la materia, se ha evaluado favorablemente la posibilidad de brindar a la ciudadanía un nuevo servicio gratuito que permite acceder, de forma rápida y sencilla, a la información contenida en las partidas registrales, a través del portal institucional de la Sunarp ([www.gob.pe/sunarp](http://www.gob.pe/sunarp)), y con ello puedan iniciar los trámites registrales de inscripción y publicidad que requieran o, en su defecto, los actos extra registrales que consideren pertinentes;

Que, el servicio de acceso a la información de partidas registrales denominado: “CONOCE AQUÍ”, tendrá ciertas características técnicas dado su gratuidad, las mismas que están asociados al número de consultas por documento nacional de identidad, tiempo de visualización, restricciones de impresión, indicación expresa que tales imágenes no constituyen publicidad registral, entre otros elementos propios del servicio, que se detallarán en los términos y condiciones del mismo;



Que, la Oficina de Tecnologías de la Información ha culminado con el desarrollo técnico del servicio gratuito "CONOCE AQUÍ", el cual permite acceder a la información de las partidas registrales de los registros jurídicos a cargo de la Sunarp, no obstante, sugiere la implementación progresiva, según los registros jurídicos, que permita conocer el adecuado funcionamiento del servicio y, de ser el caso, corregir eventuales dificultades técnicas;

Que, atendiendo a las consideraciones antes aludidas, la Dirección Técnica Registral ha elevado a esta Superintendencia el proyecto de Resolución que aprueba el servicio gratuito denominado "CONOCE AQUÍ", para su evaluación y aprobación respectiva, la cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Tecnologías de la Información;

De conformidad con la facultad conferida por el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 035-2022-SUNARP-SN; el artículo 127 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos y, contando con el visado de la Gerencia General, de la Dirección Técnica Registral, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Tecnologías de la Información;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Aprobación de servicio gratuito denominado "CONOCE AQUÍ"

Aprobar el servicio gratuito "CONOCE AQUÍ", que permite acceder, mediante el portal institucional ([www.gob.pe/sunarp](http://www.gob.pe/sunarp)), a la información contenida en las partidas registrales de los registros jurídicos a cargo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp; cuyas características técnicas en el uso de indican en los términos y condiciones del citado servicio.

#### Artículo 2.- Entrada en Vigencia

El servicio que se aprueba en el artículo 1 de la presente resolución, entra en vigencia según el registro jurídico establecido en el siguiente cronograma:

- El 24 de abril de 2023, para las partidas del registro de personas jurídicas, del registro de personas naturales y del registro de predios con excepción de las partidas provenientes del ex registro predial urbano (SARP).

- El 27 de abril de 2023, para las partidas provenientes del ex registro predial urbano (SARP).

- El 03 de mayo de 2023, para las partidas del registro de propiedad vehicular y del registro mobiliario de contratos.

- El 05 de mayo de 2023, para las partidas del registro de propiedad inmueble con excepción del registro predios, del registro de naves, aeronaves y embarcaciones pesqueras.

#### Artículo 3.- Periodo de adaptación y mejora

Disponer un periodo inicial de adaptación y mejora, del 24 de abril al 15 de mayo de 2023, a efectos de supervisar el adecuado funcionamiento del mismo, el cual estará a cargo de la Dirección Técnica Registral y de la Oficina de Tecnologías de la Información.

#### Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO  
Superintendente Nacional de los Registros Públicos  
Sede Central -SUNARP

2171166-1

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### INSTITUCIONES EDUCATIVAS

## Autorizan viaje de Investigadora Posdoctoral de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para participar en pasantía académica a realizarse en España

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 193-2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 13 de marzo de 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XIV de Consejo Universitario, de fecha 10 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece en el "Artículo 1.- La presente Ley regula la autorización de viaje al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del estado que irroque gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de las Actividades Empresariales del estado FONAFE". (...). "Los viajes al exterior de los funcionarios o servidores públicos del Congreso de la República, el Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, las Universidades Públicas (...), se autorizan mediante Resolución de la más alta autoridad de la respectiva entidad". Asimismo, prescribe en el "Artículo 3.- Publicidad. Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje";

Que la Ley N° 27619, en concordancia con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece en el "Artículo 2.- Contenido del acto de autorización. La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...).";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 37. Atribuciones del Consejo Universitario. (...). w) Autorizar los viajes oficiales al extranjero de las autoridades y demás miembros de la comunidad universitaria". Asimismo, prescribe en la "Segunda Disposición Complementaria. La Universidad cuenta con los siguientes Institutos de Investigación: (...). - Instituto